



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de mayo de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN OPERATIVO CONJUNTO: CONTROL DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA PLATAFORMA COMERCIAL RÍO SECO - LA PARADA"; Informe N° 155-2022-GDEL-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, el Gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de marzo de 2022; cuya, finalidad de la medida es continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país. Por otro lado, a través del Decreto Supremo N.º 041-2022-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, dentro del marco normativo señalado, con el Informe N° 155-2022-GDEL-MDCC del Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Rogelio Farfán Valencia, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico Local se presenta el plan de trabajo denominado "PLAN OPERATIVO CONJUNTO: CONTROL DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA PLATAFORMA COMERCIAL RÍO SECO - LA PARADA" el mismo que cuenta con los siguientes OBJETIVOS: (i) Ordenamiento del comercio y propagación de contagio de la COVID-19, y (ii) Prevenir la propagación de contagio de la COVID-19, y (iii) Promover la este último no requiere de ninguna disponibilidad presupuestal, motivo por el cual no es necesario contar con un informe de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN OPERATIVO CONJUNTO: CONTROL DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA PLATAFORMA COMERCIAL RÍO SECO - LA PARADA", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que es responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y unidades orgánicas dependientes gestionar los recursos logísticos necesarios para la realización de las actividades contempladas en el plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL